

- MÓDULO I -

PRODUCTOS HITES-OHIO

- **Relator:**
Curso Autogestionado

- **Duración:**
2 Horas de dedicación

- **Inicio:**
02/05/2019

- **Vigencia del curso:**
01/06/2019

- **Dirigido a :**
Ejecutivos HITES



CAPACITACION CORPORATIVA OHIO NATIONAL

Gerencia Seguros Masivos
HITES

**"LA VIDA CAMBIA,
AHÍ ESTAREMOS"**



PRODUCTOS



PRODUCTOS BANCA SEGUROS HITES:

❖ SEGURO VIDA INDIVIDUAL



SEGURO VIDA INDIVIDUAL

CARACTERÍSTICAS POLIZA COLECTIVA N° 263

CAPITALES - TITULAR

Edades de contratación de 18 a 64 años y 364 días, con permanencia hasta los 66 años de edad y 364 días.

Coberturas	Plan Único (UF)	Registro S.V.S.
Fallecimiento	50	POL 320130289
Invalidez total y permanente 2/3	50	CAD 320130292
Prima mensual UF	0.1670	
Prima Mensual en \$	\$4.503	

Valor UF 26.966,89 al 01.04.2018



COBERTURAS

FALLECIMIENTO (POL 220130289)

Acreditado el fallecimiento del asegurado, ya sea por causas naturales o accidentales, la Compañía de Seguros pagará al beneficiario el capital asegurado definido para esta cobertura, cualquiera sea la época y lugar donde ocurra, siempre que la póliza se encuentre vigente.

Si fallece el asegurado titular se pagará el beneficio a los beneficiarios indicados por él en el certificado y a falta de estos a los herederos legales



COBERTURAS

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3 (CAD 320130292)

El capital asegurado definido para esta cobertura, será pagado anticipadamente al asegurado en caso de invalidez total y permanente 2/3, siempre que ésta sea causada por enfermedad originada o accidente ocurrido durante la vigencia del seguro.

Se entiende por invalidez total y permanente 2/3, la pérdida irreversible y definitiva, a consecuencia de enfermedad, accidente o debilitamiento de las fuerzas físicas o intelectuales, de a lo menos dos tercios (2/3) de la capacidad de trabajo, evaluado conforme a las "normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. N.º 3.500 de 1980.



EXCLUSIONES GENERALES

FALLECIMIENTO

- Suicidio (excepción: 1 año con pago de prima ininterrumpida)
- Pena de muerte o por participación en cualquier acto delictivo.
- Acto delictivo en calidad de autor o cómplice.
- Participación activa en acto terrorista.
- Participación en actos temerarios que ponen en grave peligro la vida e integridad física.
- Guerra, invasión, actos enemigos extranjeros, operaciones bélicas, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, motín o cualquier delito contra la seguridad del estado.
- Fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.



EXCLUSIONES GENERALES

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3

- Intento de suicidio cualquiera sea la época en que ocurra, o las lesiones auto inferidas o provocadas por terceros con el consentimiento del asegurado.
- La conducción de cualquier vehículo por parte del asegurado, encontrándose éste en estado de ebriedad. dicha circunstancia deberá ser calificada por la autoridad competente en virtud de la ley vigente.



BENEFICIOS ADICIONALES



**BENEFICIO CONSULTA
Y EXÁMENES MÉDICOS- GEA**



BENEFICIO CONSULTA Y EXÁMENES MÉDICOS – (GEA)

	Detalle de Atenciones	Tope por evento	Carencia
Circuito Médico Integral	1) Coordinación de hora y entrega de atención con médico general.	Máximo 1 Evento al año	30 días desde la fecha de contratación
	2) Realización de exámenes a solicitud de la atención con el médico general, según detalle de cobertura.		
	3) Segunda visita al facultativo médico general para la presentación e interpretación del resultado de los exámenes solicitados y los pasos próximos a seguir.		
	4) Si producto del punto anterior, el médico general sugiere la interpretación y seguimiento del resultado de los exámenes tomados con un médico especialista, GEA coordinará y entregará la atención con el especialista derivado según el detalle de cobertura.		

**EL CLIENTE PODRA HACER USO DEL BENEFICIO LLAMANDO AL:
600 440 0004 // 228203345**



BENEFICIO CONSULTA Y EXÁMENES MÉDICOS – (GEA)

Los exámenes a realizar son los siguientes:

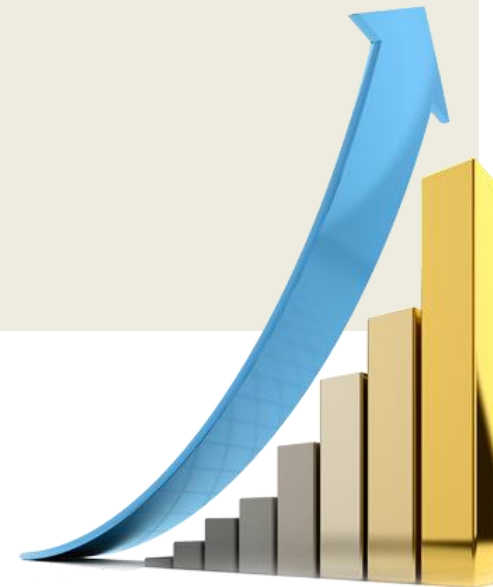
- Hemograma.
- Perfil Lipídico.
- Perfil Bioquímico.
- Examen de Orina y urocultivo.
- Radiografía simple de Tórax.

Servicios de Asistencia consulta ambulatoria con especialista.

Gea a solicitud del Asegurado, proporcionara en su RED DE RESTADORES MÉDICOS, dispondrá de atención médica con especialista, que están a su disposición.

Las especialidades disponibles son las siguientes:

- Traumatología.
- Pediatría.
- Ginecología.
- Gastroenterología.
- Medicina interna familiar.



BENEFICIO CONSULTA Y EXÁMENES MÉDICOS – (GEA)

COMO OPERA LA ASISTENCIA:

La forma de operar del producto es de la siguiente forma:

- Beneficiario llama a GEA solicitando el servicio al 600 – 440 - 004.ó al 228203345, la atención está disponible las 24 horas del día los 365 días del año.
- GEA coordinara y entregara hora de atención con médico general, que opera en red de prestadores GEA.
- Si Medico solicita alguno de los exámenes cubiertos por este producto, Gea coordinara la ejecución de este en red de prestadores GEA.
- GEA coordinara la revisión de estos exámenes con Medico mencionado en segundo punto, Si Medico deriva a un especialista (según especialidades cubiertas).
- GEA coordinara hora de atención con especialista en red de prestadores GEA



BENEFICIO CONSULTA Y EXÁMENES MÉDICOS – (GEA)

EXCLUSIONES GENERALES DE LA ASISTENCIA MÉDICA:

Se deja constancia que GEA no autorizará prestaciones o servicios, como tampoco generará gastos o costos de tales servicios, en los siguientes casos:

- Gastos realizados por el Beneficiario sin seguir el procedimiento establecido en los respectivos certificados de asistencia.
- Si al requerir el servicio de asistencia, el solicitante no es identificado como el contratante titular del mismo.
- Si los daños fueran consecuencia directa o indirecta de: huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor, terremotos, temblores, y cualquier fenómeno natural o de actuaciones dolosas o culposas del contratante.



GLOSARIO BÁSICO

TITULAR:

Persona registrada en la Multitiendas y dueña de la tarjeta de crédito.

ASEGURADO TITULAR:

Persona registrada en la Multitiendas, dueña de la tarjeta de crédito y contrata seguro.

ASEGURADO:

Persona sobre la cual recae la cobertura del seguro. En el caso de un plan familiar cualquier miembro de la familia que cumpla con los requisitos de edad y asegurabilidad.

BENEFICIARIO:

Es la persona designada por el asegurado titular para que reciba el beneficio de indemnización en caso de fallecimiento.

PRIMA:

Valor mensual, que deberá pagar el asegurado titular, informado a través del estado de cuenta de la multitiendas, por el plan de seguro contratado.

COBERTURA:

Es el riesgo asegurado.



GLOSARIO BÁSICO

CARENCIA

Es el período durante el cual el asegurado se encuentra sin protección ante algún siniestro.

SINIESTRO:

Es un evento que genera pago de beneficio, estipulado en las coberturas de cada plan de seguro.

CERTIFICADO:

Es el documento legal que respalda las obligaciones contraídas, tanto del asegurado como del asegurador.

PERÍODO DE GRACIA:

Período equivalente a 60 días de cobertura desde la fecha de vencimiento de la última prima no pagada.

D.P.S:

(Declaración Personal de Salud), es la declaración real y consciente, que entrega el asegurado, respecto de su salud y la de su familia, al momento de contratar un seguro en la tienda.

